



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de febrero de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220070104900
Asunto:	Reconoce personería, requiere a las partes
Enlace:	05001310500220070104900 CM

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ contra COLPENSIONES, se reconoce **personería** para representar a PARISS EN LIQUIDACIÓN (PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN), a la abogada Sara Vergara Duque, con tarjeta profesional 217.873 del CSJ., en los términos del poder conferido en el escrito que milita en el anexo 30-3 del expediente digital.

La solicitud de entrega de título judicial presentada por la Mandataria judicial de PARISS EN LIQUIDACIÓN (anexo 30-2 E.D.), ya fue resuelta, mediante auto de marzo 26 de 2019 (anexo 29 E.D.).

Así las cosas se ordena **FRACCIONAR** el título mencionado en el párrafo antecedente y se ordena **entregar** a la parte ejecutante tiene a favor su crédito de **\$919.854** equivalente al valor del crédito por \$799.873 y las costas del ejecutivo de \$119.981 y al **PAR ISS EN LIQUIDACIÓN** los remanentes por valor de **\$2'280.146**.

Se **requiere** a los apoderados de las partes, con el fin de que alleguen copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autorizan el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.

Se envía el enlace del proceso a las partes, para los fines pertinentes

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925eb2f9a013530f78b4c66cc0cec842a8205ff0b105d64a3d58027c0bb0bdbc**

Documento generado en 14/02/2023 02:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>